

26/204.010/42 Manuel Antón Mayado. D.N.I. 16.454.782  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/176.310/00  
 Importe del débito: 1.816.028 pts.  
 Período: 01.83 - 12.91.

26/204.010/42 Manuel Antón Mayado. D.N.I. 16.454.782  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/176.310/00  
 Importe del débito: 1.755.394 pts.  
 Período: 07.83 - 12.91.

26/207.772/21 Pedro Arpón Díez. D.N.I. 72.768.531  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/118.368/64  
 Importe del débito: 1.768.553 pts.  
 Período: 01.83 - 12.91.

26/516.014/94 Miguel C. Arrieta Longa. D.N.I. 16.480.536  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/215.792/03  
 Importe del débito: 870.707 pts.  
 Período: 03.82 - 12.83 / 10.84 - 12.85 / 01.88 - 12.89

26/703.855/46 Javier Buruaga Medel. D.N.I. 16.538.992  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/218.679/77  
 Importe del débito: 1.863.598 pts.  
 Período: 01.83 - 12.91.

26/401.162/90 Elena Campos Martínez. D.N.I. 16.468.189  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 31/400.645/99  
 Importe del débito: 1.661.479 pts.  
 Período: 01.83 - 12.97 / 01.89 - 12/91.

26/701.709/34 José Luis Casas Hernández. D.N.I. 72.871.381  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/144.316/16  
 Importe del débito: 1.371.172 pts.  
 Período: 01.81 - 12.82 / 01.84 - 02.86  
 02.87 - 12.87 / 01.89 - 12.89  
 10.90 - 12.91

26/703.509/88 Juan Cerezo Villares. D.N.I. 16.501.600  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/145.592/31  
 Importe del débito: 869.755 pts.  
 Período: 11.81 - 04.83 / 06.87 - 03.88  
 11.89 - 12.90

26/700.657/49 Vicente Colmeneros Marcos. D.N.I. 16.238.161  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 01/119.574/99  
 Importe del débito: 1.219.621 pts.  
 Período: 10.86 - 12.91.

26/403.708/17 Framcosep. D.N.I. 16.306.892  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/1.094/63  
 Importe del débito: 1.870.335 pts.  
 Período: 01.83 - 12.91.

26/600.205/89 José Facas Sancho. D.N.I. 16.451.993  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/91.550/18.  
 Importe del débito: 1.492.951 pts.  
 Período: 01.83 - 12.90.

26/702.393/39 Rafael Fernández Solana. D.N.I. 16.454.149  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/213.736/81  
 Importe del débito: 1.717.900 pts.  
 Período: 01.83 - 08.90 / 08.90 - 12.91

26/206.941/63 Julia García Lavín. D.N.I. 13.838.369  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/183.680/99  
 Importe del débito: 1.848.472 pts.  
 Período: 01.82 - 12.91.

26/702.793/42 Fernando Jiménez de Pablo. D.N.I. 16.501.285  
 N° Afiliación a la Seguridad Social: 26/144.924/42  
 Importe del débito: 1.255.280 pts.  
 Período: 06.86 - 12.88. / 02.89 - 12.91

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial.

*Providencia de embargo*

III.B.1665

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3194, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Santiago Madorrán Barco, se ha dictado con fecha 2 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Santiago Madorrán Barco.

Domicilio: Camino Alberite, 37 - 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco pts. (99.295).

BIEN: I.O-1830-J; Nissan Trade.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Santiago Madorrán Barco, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

*Providencia de embargo*

III.B.1666

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2733, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José María Vicente Jiménez, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José María Vicente Jiménez.

Domicilio: Plaza de la Diana, 1-2º A -- 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 410.017 pts.

BIEN: I.O-4014-L Citroen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. José María Vicente Jiménez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

*Providencia de embargo*

III.B.1667

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2733, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José María Vicente Jiménez, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose